

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN- GRANDES SUPERFICIES**  
(Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015)  
(Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y ss. del Decreto 1082 de 2015).

**DEPENDENCIA:** Oficina de Tecnologías de la Información

**FECHA:** 23 de febrero de 2024

**I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Que mediante la Ley 2281 de 2023, se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad como organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, rector del sector administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, y de los órganos de asesoría, coordinación y articulación señalados legal o reglamentariamente.

Que el Ministerio de Igualdad y Equidad tiene como objeto, en el marco de los mandatos constitucionales, de la Ley y de sus competencias, diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar fortalecer y evaluar, las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e interseccional.

Que el artículo 1 de la Ley 2281 de 2023, tiene por objeto en el marco del artículo 150 numeral 7 de la Constitución Política y el artículo 50 de la Ley 489 de 1998, la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad y la adopción de los elementos de su estructura orgánica.

Que el Decreto 1076 de 2023, establece la Planta de Personal del Ministerio de Igualdad y Equidad, y considera que es necesario adoptar la planta de personal del Ministerio de Igualdad y Equidad para su funcionamiento. Así mismo, establece en su artículo 2, la incorporación y el nombramiento en los empleos de la planta de personal, y en su artículo 3, la provisión de los empleos creados en este Decreto, la cual se efectuará en forma gradual de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones.

Que para consolidar una cultura digital entre el Ministerio y los ciudadanos, se avanzará en el desarrollo de los programas y proyectos que cubran las disposiciones contenidas en el artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, el cual establece que: “(...)” Artículo 147. Transformación digital pública. Las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital siguiendo los estándares que para este propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (...)” y establece los proyectos estratégicos de transformación digital los cuales están orientados a: “(...) 3. Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad. Se

habilita de forma plena, permanente y en tiempo real cuando se requiera el intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio TIC, entre entidades públicas. Dando cumplimiento a la protección de datos personales y salvaguarda de la información. (...)

Que en el Plan de Desarrollo se plantea el catalizador 5. “Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado Ciudadanía” en particular el literal d. “Gobierno digital para la gente se fortalecerá el Gobierno Digital del país para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, para ello: i) se acelerará la digitalización de trámites y la masificación de servicios ciudadanos digitales. ii) Se tendrán en cuenta los desafíos y oportunidades que trae consigo la evolución tecnológica, social e institucional de la identidad digital, con el objeto de crear confianza y una interacción fiable, eficiente y segura entre el Estado y los habitantes del territorio. iii) Se impulsará la modernización de las entidades a través de incentivos para el uso de datos y la adopción de herramientas y tecnologías digitales, así como la implementación de pilotos de compra pública innovadora.” Si la entidad cuenta con los equipos de trabajo podrá llegar a los grupos de valor acorde a lo que se propone el Plan.

Que bajo este marco estratégico y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Oficina de Tecnologías de Información, es responsable de fortalecer los servicios y sistemas de información a cargo del Ministerio de Igualdad y Equidad, en aras de consolidar una gestión pública moderna eficiente, transparente, focalizada, participativa y al servicio de los grupos de valor; Lo anterior mediante la aplicación de los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, centros de datos e infraestructura y diseñando estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que para llevar a cabo lo planteado anteriormente es necesario continuar, con el trabajo que la Oficina de Tecnologías de la Información ha venido realizando en la adquisición y estabilización de los servicios tecnológicos, de los sistemas de información y de gestión, de las políticas de seguridad tecnológica, y el soporte de herramientas, para atender la demanda de actividades en el cumplimiento de la misión institucional de la Entidad.

Que, buscando una mayor eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación de servicios de tecnología, el Ministerio de Igualdad y Equidad empezó a funcionar el segundo semestre de 2023 y al ser Entidad nueva no ha realizado la adquisición de ningún equipo de impresión, ni equipos de proyección de imagen (TV, Proyector), los cuales son requeridos para la impresión de documentos oficiales y la adecuación de las salas de reuniones.

Teniendo en cuenta lo anterior, dadas las necesidades tecnológicas del Ministerio de Igualdad y Equidad para el primer semestre del presente año, y de acuerdo al presupuesto asignado en el PAA en la presente vigencia el Ministerio prioriza la adquisición de:

1. Tres (3) impresoras Multifuncionales Laser Monocromáticas con sus insumos.

- **Justificación:** Estas impresoras son esenciales para la producción diaria de documentos oficiales, informes, memorandos y comunicaciones internas. Al ser monocromáticas, se optimizan los costos de impresión para documentos que no requieren color, mejorando la eficiencia en el consumo de insumos. La funcionalidad multifuncional (impresión, copia, escaneo) centraliza varias necesidades de oficina en un solo dispositivo, lo que ahorra espacio y recursos.
  - **Beneficios:** Reducción de costos operativos, mejora en la gestión documental, aumento de la eficiencia en las tareas administrativas, y ahorro de espacio en las oficinas.
2. Una (1) Impresora Multifuncional Color con sus insumos.
- **Justificación:** Este dispositivo es crucial para la creación de materiales que requieren un alto nivel de detalle y calidad visual, como presentaciones, folletos informativos, y material de difusión de proyectos y políticas del Ministerio. La capacidad de imprimir en color realza la comunicación visual y mejora la recepción del mensaje por parte del destinatario.
  - **Beneficios:** Mejora la calidad de los materiales de comunicación y permite la creación interna de documentos de alto impacto visual, y reduce la necesidad de externalizar servicios de impresión en color.
3. Dos (2) Video Proyectoros.
- **Justificación:** Los video proyectoros son herramientas indispensables para facilitar la presentación de informes, proyectos y capacitaciones, permitiendo una comunicación efectiva en reuniones y seminarios. Su uso fomenta la interactividad y mejora la comprensión de la información presentada.
  - **Beneficios:** Facilitan la realización de presentaciones interactivas y dinámicas, mejoran la comunicación interna y externa, y son esenciales para la formación y capacitación del personal.
4. Un (1) Televisor de 98” con su soporte de pared, para la sala de juntas principal ubicada en el piso 28 con su soporte de pared.
- **Justificación:** El Ministerio cuenta con una sala de juntas con capacidad máxima de 30 personas, sala que es usada constantemente para reuniones de alto nivel con funcionarios de otras entidades, funcionarios de entidades extranjeras o ciudadanía de territorio que recibe la Ministra, para el desarrollo de estas reuniones se requiere de ayudas tecnológicas audio visuales, por lo tanto un televisor de gran tamaño en la sala de juntas principal es fundamental para presentaciones de alto nivel, videoconferencias y eventos importantes. La calidad y el tamaño de la pantalla garantizan que la información sea fácilmente visible para todos los asistentes, lo que facilita la toma de decisiones.
  - **Beneficios:** Mejora la calidad de las reuniones ejecutivas y de toma de decisiones, facilita la comunicación visual en eventos importantes, y promueve un ambiente de colaboración.

5. Siete (7) televisores de 75" con los soportes de pared, para las salas de juntas distribuidas en los pisos 19 y 28.
  - Justificación: El Ministerio cuenta varias salas de juntas en las cuales permanentemente las distintas áreas del Ministerio están realizando reuniones de planeación, atención a la ciudadanía, o reuniones con funcionarios de otras entidades, para el desarrollo de estas reuniones se requiere de ayudas tecnológicas audio visuales y con estos televisores se permite equipar adecuadamente las salas, asegurando que todas las reuniones, independientemente de su ubicación, cuenten con los medios necesarios para presentaciones y videoconferencias. Esto garantiza uniformidad y eficiencia en todas las áreas del Ministerio.
  - Beneficios: Estándar de calidad en todas las salas de reuniones, mejora en la comunicación y presentación de proyectos, y facilitación de la colaboración a distancia a través de videoconferencias.
  
6. Una (1) impresora de Carnets con sus insumos.
  - Justificación: Se hace necesaria la impresión de carnets para todos los funcionarios y/o contratistas del Ministerio lo cual mejora la seguridad y la identificación del personal dentro y fuera de las instalaciones, es crucial para el control de acceso a las instalaciones y diferenciación con los visitantes por parte del esquema de seguridad, de otra parte la misión del Ministerio de llegar a territorio los funcionarios deben portar el carnet que permite una rápida identificación, adicional se tiene un control exhaustivo de la impresión de carnet evitando impresiones no autorizadas.
  - Beneficios: Mejora la seguridad interna, agiliza el proceso de identificación de funcionarios y visitantes, y reduce costos y tiempos al gestionar estas tareas internamente, aumenta la seguridad.
  
7. Una (1) impresora portátil con sus insumos
  - Justificación: Permite la impresión de documentos esenciales en tiempo real, sin la necesidad de regresar a la oficina central, optimizando así los tiempos de trabajo y la eficiencia, especialmente para equipos que requieren movilidad o que trabajan fuera de la oficina, como los encargados de proyectos en campo.
  - Beneficios: Aumenta la flexibilidad y la capacidad de respuesta de los equipos en territorio, mejora la eficiencia operativa en actividades externas, y reduce los tiempos de espera para la generación de documentos necesarios para la gestión y la toma de decisiones.

Cada una de estas adquisiciones se alinea con las necesidades operativas y estratégicas del Ministerio, asegurando una mejor gestión de recursos, optimización de procesos y mejora en la seguridad y la comunicación interna y externa.

Estos son equipos de alta calidad, que no solo tienen una vida útil más larga, sino que también están equipados con tecnología de punta, lo que es crucial para las operaciones diarias de la Entidad. Al invertir en tecnología de punta, el Ministerio asegura que su personal tenga las herramientas necesarias para responder efectivamente a las demandas y desafíos del servicio público.

Respetando su autonomía, el Ministerio es responsable de la estructuración de sus procesos de contratación, lo cual incluye realizar estudios del sector que informen sus decisiones de compra. Esta independencia permite al Ministerio adaptarse a las especificidades de sus operaciones, seleccionando equipos que no solo cumplan con los requerimientos técnicos, sino que también se alineen con los principios de transparencia y eficiencia fiscal. Al hacerlo, el Ministerio no solo cumple con su mandato de servir a la ciudadanía, sino que también se posiciona como un ejemplo de integridad y diligencia en la administración de los fondos públicos.

Al seleccionar proveedores de equipos informáticos que ofrecen soluciones innovadoras y rentables, el Ministerio no solo garantiza un uso eficiente de los recursos públicos, sino que también fomenta una competencia justa y transparente en el mercado. Este enfoque refleja una visión moderna y responsable de las compras públicas, asegurando que cada inversión contribuya significativamente a la mejora de los servicios ofrecidos a la ciudadanía.

Esta compra se realizará, según las especificaciones que se relacionan en la ficha técnica del presente documento en la cual se indican las calidades, referencias y cantidades requeridas, en razón a que la Entidad selecciona los precios más económicos entre los distintos proveedores de la Tienda Virtual, que cumpla con las especificaciones técnicas, y estén en la capacidad de entregar todo lo requerido en una sola orden de compra, por lo que esta adquisición será con un (1) proveedor habilitado de la TVEC, que para este caso es Ferricentros S.A.

Que el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “Gran Almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para esta contratación, el Ministerio de Igualdad y Equidad plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia que el ID asignado dentro del mencionado código UNSPSC 43212105, 43212108, 43212110, 45111616, 52161505.

## II. CONDICIONES DEL CONTRATO

### OBJETO:

Adquirir las impresoras, video proyectores y televisores, para la sede principal del Ministerio de Igualdad y Equidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente documento.

## III. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Grupo
43212105	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos informáticos y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras Láser
43212108	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos informáticos y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de cinta termina
43212110	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos informáticos y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de múltiples funciones
45111616	Equipos y Suministros para impresión, Fotografía, y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Proyectores de video
52161505	Artículos domésticos, Suministros y Productos Eléctricos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos Audiovisuales	Televisores

## IV. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Ítem	Descripción	Código de búsqueda	Unidad de medida	Cant
1	Impresora Ricoh M320F Multifuncional Laser Monocromática, Dúplex Velocidad 34 ppm, panel táctil de 4.3", resolución 1200x1200 dpi, Memoria 256 MB RAM procesador de 400Mhz, Bypass para 50 hojas Alimentador de documentos para 35 hojas, Bandeja	FERRI-AVSOLU-00444	UND	3

Ítem	Descripción	Código de búsqueda	Unidad de medida	Cant
	de 250 hojas, Se le puede colocar bandeja adicional opcional de 250 hojas, máximo volumen mensual recomendado 5800 impresiones, ciclo máximo mensual 35.000 tarjeta de red Ethernet 100BASE-TX/10BASE-T, USB 2.0, Opcional Wireles LAN. INCLUYE TONER INICIAL 7.000 IMPRESIONES. TONER 408284 76+IVA (Precio incluye tener inicial + tener adicional ambos de 7.000 impresiones)			
2	Tóner Ricoh SP 3710SF/M 320F/P 311	AVSOLU-00455	UND	12
3	Impresora Ricoh M C251FW - Multifuncional Color tamaño Carta y Oficio. 26ppm, touch panel de 4,3" Resolución de hasta 2400 x 600 ppp, Memoria del sistema 256 MB, alimentador de documentos de un solo paso (SPDF) 50 hojas, capacidad de papel estándar 150 hojas, capacidad máxima de papel 751 hojas. incluye tóner de fabrica para 1.000 impresiones, Wifi tóner Negro 408336 USD71, tóner Cyan 408337 USD130, tóner Magenta 408338 USD130, tóner Yellow 408339 USD130(Precio incluye maquina + tóner de fabrica).	AVSOLU-00419	UND	1
4	Tóner Ricoh Negro 408336	AVSOLU-00456	UND	2
5	Tóner Ricoh Cyan 408337	AVSOLU-00457	UND	2
6	Tóner Ricoh Magenta 408338	AVSOLU-00458	UND	2
7	Tóner Ricoh Yellow 408339.	AVSOLU-00459	UND	2
8	Video Proyector PowerLite E20. Con la avanzada tecnología 3LCD, este proyector ultrabrillante de 3.400-lúmenes, Brillo de Color2 y una resolución nativa XGA. conectividad HDMI® y un altavoz incorporado de 5 W, vida útil de la lámpara de 12.000 horas en Modo ECO, proyección1x USB-B 1x HDMI 2x Computer/Component 1x Video 1x RS-232c 1x Monitor Out Audio 1 & 2 Audio R & L 1x Audio Out	INP-AV-20	UND	2
9	Televisor de 98" Pulgadas 248,9 cm 4K-UHD LED Smart TV Google, lleva el cine a tu casa con certificación Dolby Visión y Atmos, conexión HDMI 2.1 y Wifi de doble banda, Incluye 2 años de garantía	FERRI- AVSOLU-00440	UND	1
10	Soporte TV Ajustable de Pared Doble Brazo de 42-105" pulgadas.	AVSOLU-00460	UND	1
11	Televisor de 75" Pulgadas 190.5 cm 4K-UHD LED Smart TV, con certificación Dolby Visión y Atmos, conexión HDMI 2.1 y Wifi de doble banda, Incluye 2 años de garantía	AVSOLU-00432	UND	7

Ítem	Descripción	Código de búsqueda	Unidad de medida	Cant
12	Soporte TV Ajustable de Pared Doble Brazo de 32-80" pulgadas	AVSOLU-00462	UND	7
13	Cable HDMI 4K con filtros de ferrita y cable tipo cordón, de 7,2 m Ancho de banda: Hasta 10,2 Gbps Soporta ultra alta definición 4K Tiene capacidad de transmitir contenido 3D y Ethernet Sus filtros de ferrita evitan interferencias electromagnéticas (EMI)	HDMI4K7-2	UND	15
14	Impresora de tarjetas y carnets con software cardstudio - Zebra ZC 300 Resolución de impresión de 300 dpi (11,8 puntos por mm), Memoria flash de 2 GB, Tamaño de la imagen: 1006 x 640 pixeles, Calibración automática de la cinta, Conectividad USB 2.0 y Ethernet 10/100, Recipiente de entrada con ajuste automático y capacidad para 100 tarjetas (30 mil), Recipiente de salida con capacidad para 100 tarjetas (30 mil), Alimentación de tarjeta manual con panel frontal LED, LCD grafica a color, Tres luces indicadoras de estado de la impresora tricolor, Conector de seguridad Kensington, Etiqueta NFC para Print Touch, para ayuda y acceso a documentos de la impresora en línea, Autenticación de la impresora al host, Cifrado de datos, Incluye Instalación y capacitación	1002501	UND	1
15	Caja Tarjeta Carnet Zebra Premier Calibre 30mil 500 Unidades	AVSOLU-00464	UND	2
16	Ribbon Zebra Color Imp Carnet Zc300 Ymckok 200 lmg	AVSOLU-00465	UND	3
17	Ribbon, Mono -Black, 2000 Images, ZC100/ZC300, LA	AVSOLU-00466	UND	1
18	Impresora Portátil EPSON WF-100 - Batería AGM 12V-80AH Voltaje Nominal Dimensiones Largo Ancho Altura Total Peso Aproximado Capacidad Nominal (índice de 10 horas) 12 V 80 Ah 260 2mm ± 168 2mm ± 213 2mm 220 2mm ± ± 23.45kg ± 3%	AVSOLU-00483	UND	1
19	Cartucho Epson Negro T-215 para WF-100	AVSOLU-00484	UND	5
20	Cartucho Epson Color T-215 para WF-100	AVSOLU-00485	UND	5

## V. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se suscriba será de compraventa.

## VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato.

1. Cumplir con todos y cada una de los requerimientos establecidos en el catálogo de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para cada uno de los bienes a adquirir en desarrollo del presente proceso.
2. Entregar los elementos adquiridos, la sede principal del Ministerio de Igualdad y Equidad, ubicada en la Calle 28 No. 13A - 15, Pisos 19 y 28, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la colocación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

## VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para el presente proceso de selección, asciende a la suma de: CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$110.277.900.00) M/CTE, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 924 del 02 de febrero de 2024, expedido por la Ministra del Ministerio de Igualdad y Equidad.

## VIII. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Igualdad y Equidad, pagará el valor del contrato en un (1) solo pago, por el valor estimado de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$110.277.900.00) M/CTE, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura y a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de la adquisición del bien y su instalación, pueda exceder la cuantía total del mismo.

El Ministerio de Igualdad y Equidad como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir.

El Ministerio de Igualdad y Equidad como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará:

1. Formato único para pago de contratistas y/o proveedores.
2. Informe de ejecución contrato y/o Convenio.

3. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte y/o productos, de acuerdo al contrato suscrito).
4. La factura electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el Código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, conforme a los requisitos señalados en el artículo 617 Estatuto Tributario.
5. Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social que evidencie estar al día en los pagos durante los últimos seis meses de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y que está a paz y salvo por todo concepto, bajo la gravedad de juramento suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.
6. Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
7. Registro de Identificación Tributaria RIT – Secretaría Distrital de Hacienda de lo contrario se aplicará la mayor tarifa de descuento conforme al artículo 70 del Decreto 362 de 2002. El trámite se puede realizar a través del siguiente link: <https://www.shd.gov.co/shd/asi-puedessolicitar-el-rit>, por parte del Contratista.
8. Ingreso al Almacén para compras de bienes (Si aplica)

Nota 1: El contratista debe expedir y enviar su factura electrónica al correo [Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) conforme a las Circulares Externas 016 y 019 suscritas por el Administrador de SIIF Nación.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho o pago de intereses o compensación de ninguno naturaleza.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

#### IX. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de marzo del 2023, contados a partir del registro presupuestal. En todo caso, los bienes adquiridos se entregarán a más tardar, en la sede de la entidad, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la fecha de la colocación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

#### X. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto, en la ciudad de Bogotá D.C.

## XI. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características de los equipos a adquirir y dado que el mismo atañe a las funciones propias del Ministerio de Igualdad y Equidad, la supervisión del contrato será efectuada por el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Igualdad y Equidad, o del funcionario que para el efecto designe la Ordenadora del Gasto del Ministerio de Igualdad y Equidad.

## XII. LIQUIDACIÓN

Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en cuanto son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación contempla: "(...) Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación (...)". Las órdenes de compra que no cumplan con las condiciones citadas y que sólo tengan una entrega, no deben ser liquidadas

De conformidad con lo anterior, se determina respecto del contrato derivado de este proceso se liquidará bilateralmente dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.

## XIII. GARANTÍAS

Los bienes objeto de la Orden de Compra en el Gran Almacén, están amparados por la garantía legal a que se refiere los artículos 7 y 8 de la Ley 1480 de 2011.

Igualmente, es necesario tener en cuenta lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, específicamente su artículo 9 - Garantías, el cual señala que cuando la entidad compradora decide comprar bienes del catálogo del gran almacén, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011.



**BRUCE DARIO VARGAS VARGAS**  
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Elaboró: Edwin Sánchez Rozo – Profesional Especializado - Oficina de Tecnologías de la Información   
VoBo: Diana Olmos - Asesora Secretaría General 